

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE AGRICULTURA

COMISION NACIONAL DE RIEGO

COMISION NACIONAL DE RIEGO (01)

Partida : 13

Capítulo : 06

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.003.586
07		INGRESOS DE OPERACION		5.988
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.017
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.895
	99	Otros		4.122
09		APORTE FISCAL		2.956.445
	01	Libre		2.956.445
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.060
	03	Vehículos		3.060
15		SALDO INICIAL DE CAJA		28.076
		GASTOS		3.003.586
21		GASTOS EN PERSONAL	02	641.469
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	173.004
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.104.296
	03	A Otras Entidades Públicas		1.104.296
	050	Programa Desarrollo del Riego en Comunas Pobres	04	102.000
	051	Programa Construcción y Rehabilitación Obras de Riego (Ley N°18.450)	04,05	1.002.296
25		INTEGROS AL FISCO		1.068
	01	Impuestos		871
	99	Otros Integros al Fisco		197
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		268.311
	02	Edificios		205.372
	03	Vehículos		14.076
	04	Mobiliario y Otros		2.963
	06	Equipos Informáticos		45.900
31		INICIATIVAS DE INVERSION		815.238
	01	Estudios Básicos		815.238
34		SERVICIO DE LA DEUDA		200
	07	Deuda Flotante		200

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE AGRICULTURA

COMISION NACIONAL DE RIEGO

COMISION NACIONAL DE RIEGO (01)

Partida : 13

Capítulo : 06

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 41
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 - b) Horas extraordinarias año 9.895
- Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 18.797
- Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 12.129
- Miles de \$
Incluye los recursos para contratar consultores de apoyo operativo, técnico y/o profesional, los que podrán tener la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 4
- N° de personas
- Miles de \$ 35.074
- 03 Incluye : 4.160
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, incluidos convenios con personas naturales, las que podrán tener la calidad de agentes públicos para efectos de lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.
En lo que se refiere al Programa Desarrollo del Riego en Comunas Pobres, se podrá transferir recursos a entidades tanto públicas como privadas.
- 05 Incluye :
- a) Hasta \$71.400 miles que serán destinados a la Dirección de Obras Hidráulicas para gastos de operación de la ley N° 18.450, a través de sus Direcciones Regionales, mediante convenio que se firme para tal efecto.
 - b) Hasta \$51.000 miles que serán destinados al Servicio Agrícola y Ganadero para gastos de operación de la ley N° 18.450, a través de sus Direcciones Regionales, mediante convenio que se firme para tal efecto.
 - c) Hasta \$193.800 miles para la implementación y operación de oficinas de pre-revisión zonal de proyectos de riego que se postularán a los concursos de la Ley N°18.450.
 - d) Hasta \$81.600 miles para el funcionamiento de las Comisiones Regionales de Riego.